



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de junio de 2021

DETEREL 591/2021.

A la : Comisión Permanente de Salud Pública

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de resolución mediante la cual el Senado de la República reconoce al médico dominicano, doctor José Joaquín Puello Herrera por su destacada trayectoria y aportes en la Medicina y el deporte de la República Dominicana.

Ref. : **Exp. 00705-2021-PLO-SE.**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al médico dominicano, doctor José Joaquín Puello Herrera, por su destacada trayectoria y aportes a la medicina y al deporte de la República Dominicana.

Este proyecto fue presentado por el señor **Félix Ramón Bautista Rosario**, Senador de la República, provincia de San Juan.

Facultad Constitucional.

El proyecto de resolución cumple con lo establecido en el artículo **93** de la Constitución en su literal. n) **Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.**

Facultad Senatorial:

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

artículo 165 que dice: “Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión”.

Desmante Legal

- 1) La Constitución de la República;
- 2) El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

1.- En virtud de que el objeto de la resolución es otorgar un pergamino de reconocimiento al doctor José Joaquín Puello Herrera, se hace necesario resumir el contenido de los considerandos y el número de los mismos, a los fines de que pueda ser plasmado en un pergamino de reconocimiento, el cual debe contener cinco considerandos y entre siete y no más de 8 líneas cada uno. Por lo cual, sugerimos la siguiente redacción:

Resolución que reconoce al doctor José Joaquín Puello Herrera por su destacada trayectoria y aportes a la medicina y al deporte de la República Dominicana

Considerando primero: Que el doctor **José Joaquín Puello Herrera** nació el 25 de septiembre de 1940, en el municipio de San Juan de la Maguana, provincia de San Juan, prominente médico, catedrático y propulsor deportivo, símbolo en la historia de la neurocirugía de la República Dominicana;

Considerando segundo: Que el doctor **José Joaquín Puello Herrera** es graduado de doctor en medicina, Magna Cum Laude en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); con posgrados y especialidades cursados en Inglaterra; en cirugía general en el Banbury General Hospital; neurocirugía y cirugía general, en el Churchill Hospital; neurocirugía, en el Radcliffe Hospital; neurocirugía como jefe de residentes, en el Radcliffe Infirmary Hospital y el Cardiff Royal de Gales y microneurología, en la Universidad de Vermont, Estados Unidos de Norteamérica, entre otros estudios;

Considerando tercero: Que el doctor **José Joaquín Puello Herrera**, como catedrático e investigador, ha contribuido a la formación de miles de médicos dominicanos, siendo profesor de neuroanatomía y neuropsicofisiología en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); neurocirugía clínica en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU); neurocirugía clínica y neuroanatomía, en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), del cual fue su cofundador; además de miembro de la Junta de Regentes y del Consejo Académico; cofundador de la Escuela de Medicina y presidente de la institución académica;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Considerando cuarto: Que el doctor **José Joaquín Puello Herrera** es una de las figuras deportivas más prominentes de República Dominicana y del Caribe; fue presidente de la Asociación de Atletismo; miembro de la comisión médica de los doce Juegos Centroamericanos y del Caribe; jefe médico de la delegación dominicana de los Panamericanos de Puerto Rico y de los juegos Olímpicos de Montreal; primer dominicano ante la Academia Olímpica de Grecia; presidente del Comité Olímpico Dominicano por veinte años; organizador de los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003 y de los Centroamericanos de México, Ponce, Maracaibo y El Salvador; presidente de varias organizaciones y comisiones nacionales e internacionales y Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano;

Considerando quinto: Que el doctor **José Joaquín Puello Herrera**, en su carrera profesional ha prestado servicios en importantes centros de salud del país, siendo además cofundador del Banco de Válvulas para niños hidrocefálicos, del Centro Cardio-Neuro-Oftalmológico y Trasplante (CECANOT) y actual presidente de la Ciudad Sanitaria Luis Eduardo Aybar, caracterizándose por su entrega y dedicación en el ejercicio de una medicina humana apegada a valores y principios éticos en beneficio de los más necesitados;

Considerando sexto: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Reconocer al doctor José Joaquín Puello Herrera, por su destacada trayectoria y aportes en favor del deporte y la medicina en la República Dominicana, caracterizándose por su entrega, dedicación y vocación de servicios, apegado a principios éticos y solidarios, resaltando el valor de la dominicanidad.

Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

Tercero: Designar una comisión de senadoras y senadores para hacer entrega formal del pergamino de reconocimiento, en la fecha, lugar y hora que determine la Presidencia del Senado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada puede avocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalado.

Atentamente,

Wenel D. Félix F.
Director.

WF/og